NOTAS INFORMATIVAS para utilizar con SEGURIDAD los medicamentos

1/15





Continuidad de la medicación domiciliaria durante el ingreso hospitalario

En los últimos años se ha producido un gran incremento en la complejidad de los tratamientos domiciliarios que tienen los pacientes cuando ingresan en el hospital. Numerosos organismos, incluyendo la OMS, han aconsejado que los centros sanitarios establezcan procedimientos explícitos que especifiquen las actuaciones a seguir por los profesionales sanitarios que atienden al paciente en esta transición asistencial, con el fin de asegurar una adecuada continuidad de los tratamientos farmacológicos y evitar errores de medicación de todo tipo, desde el retraso u omisión en la administración de medicamentos necesarios a posibles duplicidades o interacciones entre la medicación domiciliaria que se mantiene y la nueva medicación que se prescribe en el hospital.

En dichos procedimientos es preciso tener en cuenta que los medicamentos disponibles en el hospital son los que se recogen en la Guía Farmacoterapéutica, por lo que en ocasiones es preciso adaptar la medicación crónica previa al ingreso a la incluida en dicha Guía, a través del programa de intercambio terapéutico aprobado por la Comisión de Farmacia y Terapéutica que está incluido en la misma. Además, no hay que olvidar que toda medicación que reciba un paciente mientras está ingresado debe estar prescrita correctamente en la orden de tratamiento y su administración debe realizarse por enfermería y estar convenientemente registrada.

A continuación, se resume el procedimiento establecido en el CAUSA al respecto.

Para garantizar la continuidad de la medicación de los pacientes cuando ingresan en el CAUSA se recomienda seguir este PROCEDIMIENTO:

Al ingreso hospitalario:

- ✓ Obtener un listado único, completo y preciso de toda la medicación domiciliaria del paciente, que especifique dosis, frecuencia y vía de administración, así como información complementaria sobre alergias (reflejando expresamente "sin alergias conocidas", si es el caso) y efectos adversos. Este listado se obtendrá de las fuentes disponibles (MEDORA, informes, etc.) completándolo y verificándola con entrevista al paciente, familiares y/o cuidadores quedando registrada en la Historia Clínica.
- ✓ La medicación prescrita al ingreso se comparará con la domiciliaria para identificar y subsanar posibles discrepancias. Se debe realizar cuanto antes, especialmente para medicamentos con riesgo elevado de consecuencias adversas en caso de retrasos u omisión (antibióticos, inmunosupresores, etc.).

• Durante el ingreso hospitalario:

- ✓ Toda la medicación domiciliaria que se deba continuar durante el ingreso debe estar prescrita en la orden de tratamiento. No se deben utilizar frases como: "continuar con su medicación habitual", etc.
- ✓ Si el medicamento no está incluido en la Guía, pero pertenece a uno de los grupos terapéuticos considerados en el programa de intercambio terapéutico, se debe seleccionar una alternativa disponible en el hospital.
- ✓ Si se precisa continuar un tratamiento con un medicamento no incluido en la Guía y sin alternativa en el programa de intercambio terapéutico, se solicitará al servicio de farmacia a través del impreso correspondiente disponible en la Intranet. Excepcionalmente, cuando no sea posible disponer del medicamento a tiempo y su interrupción implicara consecuencias negativas, si el paciente ha traído al hospital dicho medicamento y puede aportarlo se utilizará temporalmente, pero siembre bajo control de enfermería. Este hecho se indicará en la orden de tratamiento para evitar incidencias (p.ej. alergias, duplicidades, etc.), y para que enfermería registre su administración. Los medicamentos no estarán nunca en las mesillas, ni se encomendará su administración a pacientes o familiares.

• Al alta hospitalaria:

- ✓ El informe de alta recogerá una lista completa con la medicación que el paciente deberá tomar. Evitar frases como: "continuar con su medicación habitual". Especificar los medicamentos nuevos prescriptos en el hospital y la medicación domiciliaria al ingreso que se debe continuar y la que se ha modificado o suspendido.
- ✓ Si se precisa medicación al alta, en la orden de tratamiento se indicará "Alta con medicación", para que farmacia dispense la medicación indicada hasta el próximo día laboral. Para medicamentos de uso hospitalario, extranjeros, etc., se adjuntará la receta oficial de uso hospitalario modelo 22115 junto con un informe clínico.

el Servicio de Farmacia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Para comunicar cualquier sugerencia o incidente con la medicación pueden contactar a través del teléfono 55257.

